

Comunidad tiempo de diez años segun esta prebeni  
do por leyes de estos Reynos, y se les de por testimonio,  
si lo pidiere para guarda de su dho =

Ramon de Al  
coraz  
en Viente y die  
te dias de ho me  
yano de el test  
rimo. y por este de  
creto se manda  
a Ramon de Al  
coraz =

Cavele  
de

En este Ayuntamiento se ha visto un pedimento de  
Ramon de Alcoraz, Vecino de esta Ciudad por el  
manifiesto que ha muchos años, que Antonio de  
Alcoraz su Padre esta exerciendo el empleo de  
fiel de Romana en el Puerto de Aguilas de esta su  
jurisdiccion, y por las razones que expresa de su  
edad y accidentes de ho su Padre, solicita se le  
nombre en dho empleo por sus ausencias y enfer  
medades, y por la Ciudad entendido dho pedim  
to se ponga en este libro Capitular y teniendo  
presente lo que ha servido a esta Ciudad de  
Ant. Alcoraz en dho empleo Como en otros  
que se han puesto a su Ciudad y el buen fin que  
dho Ramon de Alcoraz desea de la manutencion  
de ho su Padre desde luego le nombra de y nom  
bre por tal fiel de Romana en dho Puerto de  
Aguilas por el tiempo de la vida de ho Antonio  
de Alcoraz su Padre, y por las ausencias y en  
fermedades de su dho = Y acordado se le de por  
testimonio este nombramiento para guarda  
de su derecho, y se le diga de titulo en forma de el

